

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, la demanda que pretende la FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por la Comisaría de Familia por solicitud de la señora MARÍA IRMA VÁSQUEZ CASTAÑO, en favor de BÁRBARA ROSA JARAMILLO VDA DE BETANCUR, frente a los señores CLEMENTE y ALBERTO BETANCUR JARAMILLO, radicada al 2021-00036-00, vencido el término para subsanar los yerros encontrados. Corrieron luego de la notificación por estado del 24 de febrero al 2 de marzo de 2021. Inhábiles 27 y 28 de febrero de 2021. En tiempo oportuno se guardó silencio. Sírvase ordenar

Viterbo, Caldas, 3 de Marzo de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 086/2021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, Cuatro (4) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).

Se analiza la demanda que pretende la *FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA*- promovida por la Comisaría de Familia, por solicitud de la señora MARÍA IRMA VÁSQUEZ CASTAÑO en favor de BÁRBARA ROSA JARAMILLO VDA DE BETANCUR, frente a los señores CLEMENTE y ALBERTO BETANCUR JARAMILLO, radiada al 2021-00036-00, luego de su inadmisión, así:

HECHOS:

El día 22 de febrero, se inadmitió la demanda resaltando los yerros encontrados, los cuales fueron detallados en la providencia.

En el término legal la actora no hizo pronunciamiento.

SE CONSIDERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del código general del proceso, esta judicial en providencia antecedente señaló a la demandante los defectos encontrados en el libelo y anexos, lo que se hizo en forma clara y detallada.

Dentro del término otorgado a la solicitante no allegó la corrección exigida lo que lleva al traste sus pretensiones, teniendo en cuenta que en la forma como fue allegado el libelo se hace imposible su trámite.

Por lo encontrado se rechazará la demanda con el fin de que sea presentada atendiendo lo esbozado por el juzgado.

Se procederá al archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

DECIDE:

PRIMERO: Rechazar la demanda que pretende la *-FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA-* promovida por la Comisaría de Familia, por solicitud de la señora MARÍA IRMA VÁSQUEZ CASTAÑO en favor de BÁRBARA ROSA JARAMILLO VDA DE BETANCUR, frente a los señores CLEMENTE y ALBERTO BETANCUR JARAMILLO, radiada al 2021-00036-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Ordena el archivo de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**